REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00549-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el artículo 11 de la ley 1676 de 2013, la garantía mobiliaria debe estar registrada en el certificado que corresponda:

"…*Artículo 11. Inscripción en un registro especial. Cuando la transferencia de la propiedad de los bienes dados en garantía esté sujeta a inscripción en un registro especial, dichos bienes podrán ser dados en garantía por las personas mencionadas en el primer inciso del artículo anterior de esta ley y por quien aparezca como titular en dicho registro especial.*

No obstante, lo anterior, la inscripción en el registro especial de una garantía sobre un bien o derecho sujeto a este registro no será procedente si quien hace la solicitud no es el titular inscrito.

La garantía mobiliaria deberá inscribirse en el Registro para establecer su prelación, además de la inscripción que corresponda en el registro general..."

En el caso concreto, debe estar registrada el Certificado expedido por la Secretaria de Movilidad de Medellín, sin embargo, al verificar el certificado allegado con el escrito de inicial, no se observa que la prenda se haya registrado, pues esta brilla por su ausencia.

Pago de imptos SMM hasta: NO APLICA Certificado de movilización

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL
EDGAR LEANDRO YEPES AVENDAÑO con CC N° 71292980, CR 48 A 46 48 de DESCONOCIDO tel:2772153

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 20/03/2015 VENDE: LEONARDO SERNA GUARIN con CC N° 98583374, CL 123 N 48 132 de MEDELLIN tel:4642070 COMPRA: DIOCELINA GUARIN DE SERNA con CC N° 25201464, CL 83 75 121 PISO 2 de MEDELLIN tel:5886188
- 19/02/2018 VENDE: DIOCELINA GUARIN DE SERNA con CC N° 25201464, CL 83 75 121 PISO 2 de MEDELLIN tel:5886188 COMPRA: ROYALTY WORLD INC SAS con Nit N° 900918489, CR 5 78 82 de BOGOTA D.C. tel:8114444
- 29/11/2018 VENDE: ROYALTY WORLD INC SAS con Nit N° 900918489, CR 5 78 82 de BOGOTA D.C. tel:8114444 COMPRA: ROYALTY SOUND S.A.S. con Nit N° 901004148, CRA 43A # 5A - 2113 de MEDELLIN tel:3661949
- 06/07/2019 VENDE: ROYALTY SOUND S.A.S. con Nit N° 901004148, CRA 43A # 5A - 2113 de MEDELLIN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLIN

tel:3661949 COMPRA: FRANCES DAVID PATIÑO ROJAS con CC N° 1116547828, CL 20 # 30 - 35 de MEDELLIN tel:NO REPORTADO
- 27/09/2019 VENDE: FRANCES DAVID PATIÑO ROJAS con CC N° 1116547828, CL 20 # 30 - 35 de MEDELLIN tel:NO REPORTADO COMPRA: AUTOMAX SAS con Nit N° 900707055, CL 12 SUR CR 51 90 de MEDELLIN tel:4441160
- 14/11/2019 VENDE: AUTOMAX SAS con Nit N° 900707055, CL 12 SUR CR 51 90 de MEDELLIN tel:4441160 COMPRA: EDGAR LEANDRO YEPES AVENDAÑO con CC N° 71292980, CR 48 A 46 48 de DESCONOCIDO tel:2772153

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito

Por lo anterior no es posible acceder a la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas HXV713, por cuanto la garantía no fue inscrita en el certificado de expedido por la Secretaria de Movilidad de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas HXV713, solicitada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de EDGAR LEANDRO YEPES AVENDAÑO por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Archívense las diligencias, previa la cancelación en su radicación.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

127
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8534bc13c90d96b74d63aee1350881670c0daab5c6816284db3716460b34048d**

Documento generado en 25/07/2022 05:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica